



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

G

Radicado: D 2020070000769

Fecha: 28/02/2020

Tipo: DECRETO
Destino: KAREN



DEC

Por la cual se modifica un nombramiento en propiedad y se traslada un docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el decreto departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docente, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipio no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Por Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, específicamente en su Artículo 2.4.6.3.4. *Reubicación del cargo docente*. Un docente de aula, que ocupa con derechos de carrera uno de los tipos de cargo de que trata el numeral 1 del artículo 2.4.6.3.3. del presente Decreto, *puede solicitar por escrito, ante la respectiva autoridad nominadora, su reubicación a otro cargo diferente de docente de aula o como docente orientador*, sin perder sus derechos de carrera. Esta reubicación, cuando fuere procedente y necesaria, se realizará mediante acto administrativo debidamente motivado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del cargo al cual aspira, definidos en el Manual de que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto. En el mismo sentido, procede la reubicación de un docente orientador a uno de los cargos de docente de aula. El acto administrativo de reubicación del cargo será comunicado al educador, quien dentro de los diez (10) días siguientes debe manifestar por escrito la aceptación del nuevo cargo, con lo cual se perfecciona la reubicación, sin que se requiera nueva posesión.

* La docente **KAREN LICETH CASTAÑO MONROY**, identificada con cédula **1.106.949.745**, Licenciada en Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, mediante comunicación escrita con Radicado 2020010052806 del 12 de Febrero de 2020, solicita sea estudiada la posibilidad del cambio del Nivel de Básica Primaria para el Nivel Docente de Aula de Básica Secundaria, en el área de Ciencias Sociales, con el propósito de poder desempeñarse en dicha área, en la cual considera lograría mejor



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

desempeño, por tener la idoneidad, igualmente, por el interés que tiene de trasladarse para otro municipio que le genere una mejor ubicación laboral.

* Petición, que luego de haber sido aprobada por la oficina de escalafón y verificado que la educadora Karen Liceth Castaño Monroy, cumple con la idoneidad requerida para continuar su labor en dicha área; así, por necesidad del servicio, es procedente Modificar el **Decreto 2017070002827 del 20 de Junio de 2017**, acto administrativo que lo Nombró en Propiedad como Docente del Nivel de Básica Primaria y proceder a trasladarla.

* En tanto, las Directivas de la Secretaría de Educación, deciden atender la condición de la señora Castaño Monroy, para lo cual, dispone el traslado por necesidad del servicio del educador **MIGUEL ANGEL VALECIA CÓRDOBA**, identificado con cédula **11.803.615**, quien viene laborando en provisionalidad como docente de aula, área Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Los Ángeles, del municipio de Angelópolis, plaza 0503601-008- población mayoritaria.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente **Decreto 2017070002827 del 20 de Junio de 2017**, acto administrativo por el cual fue Nombrada en Propiedad, y Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **KAREN LICETH CASTAÑO MONROY**, identificada con cédula **1.106.949.745**, Licenciada en Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, vinculado en propiedad, como Docente de Aula, área Ciencias Sociales, para la Institución Educativa Rural Los Ángeles, del municipio de Angelópolis, en reemplazo de Miguel Ángel Valencia Córdoba, quien paso a otro municipio; el educador Miguel Ángel Valencia Córdoba, viene como docente provisional de la Institución Educativa Rural Los Ángeles, del municipio de Angelópolis, plaza 0503601-008- población mayoritaria

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al docente **MIGUEL ANGEL VALENCIA CORDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía N°. **11.803.615**, Licenciado en Ciencias Sociales, vinculado en provisionalidad, como docente de aula, área Ciencias Sociales, para la Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes, del municipio de Remedios, plaza 6040020-030-Población mayoritaria, en reemplazo de Gustavo Adolfo Muñoz García, identificado con cédula 71765565, quien renunció, el educador Valencia Córdoba, viene como docente de aula, área Ciencias Sociales de la Institución Educativa Rural Los Ángeles, del municipio de Angelópolis, plaza 0503601-008- población mayoritaria.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

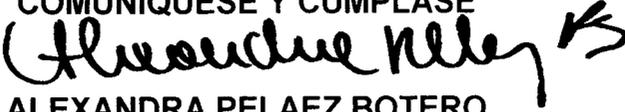
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

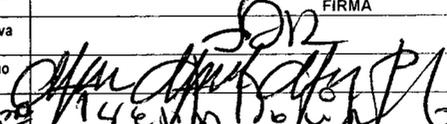
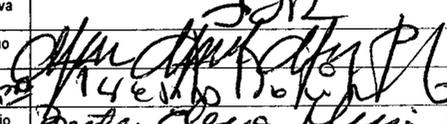
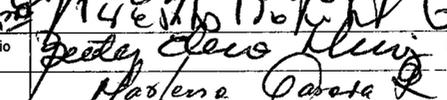
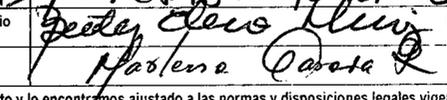
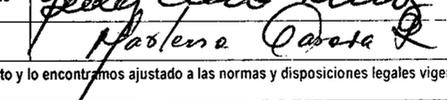


**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
 Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Botero, Subsecretaria Administrativa		27/02/2020
Revisó:	Maria Marcela Mejia Peláez, Directora Talento Humano		25/02/2020
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		25/02/2020
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitario		25/02/2020
Proyectó:	Marlene de las. M. Garcia Ramirez		21-02-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.